

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

Sistema Penitenciario del Distrito Federal: Del Castigo a la Reinserción Camino a la Privatización

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA

JAVIER MINERO SALAS

Director del trabajo recepcional

Dra. María Norma Mogrovejo Aquise

México, D.F. Agosto 2014.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Agradecimientos

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por abrirme sus puertas para formarme profesionalmente.

A la Maestra Norma Mogrovejo Aquire por compartir sus conocimientos conmigo, apoyándome para concluir mi formación.

A los Profesores que me apoyaron en el transcurso de la carrera, compartiendo sus conocimientos y experiencias, dándome su confianza.

A mis lectores (Maestra Josefina Elena Domínguez, Maestra Norma Olivares, Licenciado Rogelio Herrera y Licenciado Bernardo Mauricio González) que en la recta final me apoyaron para concluir mi formación y continuar con los pasos que siguen en la vida.

A mis padres (Bonifacio Minero y Olga Salas) por respaldarme siempre, por su amor incondicional, por su comprensión, por su apoyo, por su tiempo y por haberme enseñado a no rendirme nunca a pesar de los obstáculos que pudieran presentarse.

A mi Esposa Gabriela Arroyo por siempre estar conmigo apoyando e impulsándome al querer claudicar, por su comprensión y ejemplo para concluir mi carrera.

A mis Hijas Frida Quetzalli y Fátima Yolotzin por ser el motor y energía de mi vida.

A mis hermanos y sus familias (Edgar, Gabriela B. Katy y Gabriel) y (Guille, Néstor, Sara y Sofía) por su comprensión y apoyo.

Al Licenciado Francisco Amador Jiménez por apoyarme y presionarme para continuar y concluir mi formación.

A las personas que me han apoyado en esta faceta de mi vida.

Dedicatorias

A ti Mamá (Olga salas) por enseñarme a no tener miedo, a creer que todo es posible y saber que siempre cuento contigo, por guiarme y enseñarme que aunque el camino sea duro siempre existe la esperanza, gracias por tu amor.

A ti Papá (Bonifacio Minero) por tu apoyo y por enseñarme que solo con trabajo y esfuerzo se consiguen las cosas para cimentar una familia estable y feliz, gracias por tu ejemplo.

A ti Amor, mi esposa (Gabriela Arroyo) que con tu ejemplo y apoyo me enseñas día con día que las cosas que más cuestan trabajo son las que más se valoran, gracias por tu respaldo y confianza que depositas en mí.

A mis Hijas (Frida y Fátima) mi flaca y mi peque, que como su guía pueda enseñarles que solo esforzándose pueden lograr todo lo que se propongan y que no hay límites siendo un ser humano honesto, confiable y respetuoso.

INDICE	
INTRODUCCIÓN	I
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	III
OBJETIVOS	V
HIPÓTESIS	VI
METODOLOGÍA	VIII
<u>CAPITULO 1</u>	
Del Castigo a la Reinserción.	
1. Transición del Sistema	2
1.1 Etapas del Sistema	8
1.2 Características del Sistema Carcelario	13
<u>CAPITULO 2</u>	
Camino a la Privatización.	
2. Privatización del Sistema Carcelario	31
2.1 Empresas Privadas dentro de los Reclusorios del D.F	36
<u>CAPITULO 3</u>	
Reclusorios del D.F	
3. Problemas o factores internos	43
3.1 Implementación del Actual Modelo Penitenciario en el D.F	50
CONCLUSIONES	54
FUENTES DE INFORMACIÓN.	58

INTRODUCCIÓN.

El sistema penitenciario en México ha implementado diversos conceptos sobre el castigo, la pena y el control social. Dentro de este proceso han existido varios modelos que han permitido considerar las necesidades de la época para el buen desarrollo de los sistemas de poder.

En la actualidad la sociedad mexicana vive una época de violencia, situaciones que provocan miedo e incertidumbre en la ciudadanía, la guerra declarada al narcotráfico trajo consigo temor, pero también generó la exigencia de mejores estrategias y más seguridad para sus habitantes.

El contexto que hoy vive México ha incitado a las instituciones a reajustar y reformar leyes, se busca una profesionalización de las policías del país, un endurecimiento en las penas y un acercamiento de colaboración de la sociedad con las autoridades.

Debido a estas exigencias y reajustes en las leyes mexicanas enfocaré esta investigación en el análisis del sistema penitenciario del Distrito Federal y sus transformaciones a través del tiempo y las diversas concepciones sobre la pena, la rehabilitación y la reinserción, en función a las necesidades de los ámbitos políticos y económicos.



Este análisis es necesario, porque actualmente es ineludible subsanar las fallas, para poder cumplir con los objetivos y los principios. Sin embargo, el estudio nos lleva a retomar el proceso que ha sufrido el sistema carcelario en sus inicios, comenzando con la transición del castigo al concepto de reinserción, Michel Foucault, puntualiza: “La evolución del castigo al cuerpo y trasladándolo al espíritu, para poder rescatar la incorporación de los sujetos a la vida social”¹, sin olvidar cómo hace mención de los grupos que caían en ilegalidades, al igual que hoy en día el sistema cae en actos ilegales, promoviendo que se incremente la reincidencia, el índice delictivo y la descomposición de una sociedad que vive en la incertidumbre.

Asimismo, en términos de la teoría política, la funcionalidad del sistema carcelario se encuentra en una vertiente de ineficacia, la cual se desprende de un conjunto de fenómenos como la corrupción, la sobrepoblación y las redes delictuosas de mafias internas, las cuales se encuentran en coalición con las instituciones, en virtud de socios, y obstaculizan las funciones que conformaban al sistema, provocando la adopción de funciones reales que actualmente rigen este sistema y que ahora es necesario observar hacia donde van dirigidas y lo que provocan.

¹ Foucault Michael, Vigilar y Castigar, Siglo Veintiuno Editores, S.A. de C. V, Trigésimo Tercera Edición, 2004.



FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

El sistema de reinserción social lejos de ser una política de responsabilidad estatal para el beneficio social, responde a las necesidades de un modelo económico que tiende a privatizar los espacios sociales y públicos en beneficio de la empresa privada.

El sistema carcelario, una política que por muchos años ha sido la principal de la seguridad nacional interna, a la que se destina presupuesto nacional, es considerado un lastre social pero sobre el que recaen diferentes tipos de intereses sociales, desde los administrativos porque genera enriquecimiento ilícito a los funcionarios encargados de administrarla, hasta las empresas privadas que han visto en él una fácil y económica estrategia de generación de riqueza explotando a un potencial ejército cautivo de reserva. Así, los intereses económicos son justificados con políticas éticas de reinserción social.

La implementación de empresas privadas al interior de los reclusorios ha sido el primer paso para su privatización que luego ha dado lugar a la administración misma de los reclusorios, argumentando reducirle al Estado el gasto público.

Estos cambios implican transformaciones en la concepción ética respecto del recluso como una falla del sistema del que el Estado debería hacerse cargo de su readaptación bajo un sistema de valores. Implica transformar la responsabilidad moral del Estado, cuyo fin último es la transformación del sujeto por un fin

instrumental al convertirlo en un producto consumible y rentable para el sistema económico.

Esto ha sido posible porque la visión respecto del recluso ha sido patrimonialista y no social ni ética, sobre él han recaído los intereses económicos más perversos de todo el sistema capitalista, ligado a un sistema administrativo cuyo fin es la ganancia personal, así el recluso es el objeto del intercambio mercantil, por ello implica ganancia detener a cualquier sujeto e imputarle cualquier cargo porque ello implica dividendo para el policía y será objeto de múltiples y cotidianas transacciones económicas que lo sangrarán a él y a su familia enriqueciendo a otras personas.

Con el fin de problematizar nuestro objeto de investigación nos formulamos las siguientes preguntas:

¿De qué manera las transformaciones en el modelo económico tendientes hacia un sistema neoliberal han afectado las concepciones sobre seguridad y justicia y en consecuencia, el funcionamiento del sistema penitenciario como insumos para la mayor productividad económica y social?

¿En qué sentido se implementa la nueva legislación buscado reinsertar a los reclusos a través de centros laborales de empresas privadas al interior de los reclusorios?

¿De qué manera los fenómenos de corrupción, sobrepoblación, redes delictivas, abuso de poder y otros, en los Reclusorios del D.F. han impedido el cumplimiento de los objetivos originarios del sistema penitenciario?

Objetivo General:

Describir y analizar la manera en que las transformaciones en el modelo económico tendiente hacia un sistema neoliberal han afectado las concepciones sobre seguridad y justicia y en consecuencia, el funcionamiento del sistema penitenciario como insumos para la mayor productividad económica y social.

Objetivos Específicos;

1) Analizar el sentido de implementar la nueva legislación buscado reinsertar a los reclusos a través de centros laborales de la empresa privada al interior de los reclusorios.

2) Analizar como los fenómenos de corrupción, sobrepoblación, redes delictivas, abuso de poder y otros, en los Reclusorios del D.F. han impedido el cumplimiento de los objetivos del sistema penitenciario.

HIPÓTESIS

- 1) Las transformaciones en el modelo económico tendientes hacia un sistema neoliberal han afectado las concepciones sobre seguridad y justicia y en consecuencia, el funcionamiento del sistema penitenciario como insumos para la mayor productividad económica y social. Ha impulsado la apertura a la empresa privada como reemplazo a los espacios de responsabilidad estatal y el fortalecimiento de la privatización de la administración de bienes y servicios del sistema.

- 2) El sentido de implementar una nueva legislación tendiente a buscar reinsertar a los reclusos a través de centros laborales de empresas privadas al interior de los reclusorios, tiene como objetivo fundamental conseguir mano de obra barata y trabajo cautivo haciendo que los reclusos constituyan para el sistema neoliberal, el perfecto ejército de espera y sometimiento.

- 3) Los fenómenos de corrupción, sobrepoblación, redes delictivas, abuso de poder y otros, en los Reclusorios del D.F. han impedido el cumplimiento de los objetivos del sistema penitenciario, sobreviviendo estos fenómenos en una supra ley interna, los reclusorios se han convertido de facto en instrumentos comerciales, con los que los funcionarios de alto nivel obtienen grandes ganancias y disputan por su control, los funcionarios de nivel medio hasta los custodios desquitan en el sistema penitenciario sus bajos salarios, lo que imposibilita un buen funcionamiento del sistema. Esta visión instrumental de los reclusos en la práctica, ha posibilitado implementar programas cuya

propuesta teórica es la reinserción mediante el trabajo pero que en la realidad, el fin último es potenciar las ganancias de un sistema económico cuyo sujeto fundamental es la empresa privada.

METODOLOGÍA.

Esta investigación se basa en describir y analizar procesos sociales utilizando una metodología de la investigación dialéctica, la cual ayuda a entender los fenómenos que en el trabajo se describen, partiendo de información documental buscando capturar o rescatar los ámbitos valorativos desde el punto de vista ético y de la subjetividad de las personas.

Enunciando algunas experiencias y las diferentes perspectivas, Para lo cual haré uso de las siguientes herramientas metodológicas:

- 1) Revisión bibliográfica, que consiste en revisar textos teóricos que me sirvan como marco conceptual a fin de entender la problemática penitenciaria, el marco de los derechos humanos, la legislación del sistema penitenciario y el contexto económico neoliberal. Así como análisis similares sobre la problemática carcelaria, basando mis hipótesis en investigaciones hechas y que apuntalan las premisas desde donde parto para este trabajo.
- 2) Revisión documental con la que cuenta u ofrece la institución penitenciaria para dar viabilidad al paradigma de inversión privada argumentada en la reinserción. Así como hemerográfica y periodística que dé cuenta sobre la problemática carcelaria.

CAPITULO 1

Del Castigo a la Reinserción.

1. TRANSICIÓN DEL SISTEMA.

La transición del castigo o pena corporal a las formas de reinserción ha tenido distintas variaciones, dependiendo del periodo histórico. Por ejemplo; en la época pre colonial, la privación de la libertad no era contemplada como tal, porque ésta se consideraba como retención bajo custodia. Esta función la tenían las prisiones Aztecas, en cambio para los Zapotecas y los Tarascos, estas prisiones eran innecesarias por su pronta averiguación e inmediato castigo. Por ejemplo; la esclavitud o la flagelación.²

Durante el periodo de la colonia (1521-1810) el uso de la prisión fue adoptado de las tradiciones españolas, pero aún así no era considerado como pena sino como custodia, pero en los casos más extremos las penas o castigos consistían en el destierro, la mutilación, la esclavitud, la confiscación de bienes y la pena de muerte.

No fue sino hasta el siglo XVIII cuando se empleó la pena privativa de la libertad, la cual no resultó muy adecuada para la época porque esto creó una comunidad homogénea de criminales dentro de las prisiones y éstos al reingresar a la sociedad reeducados por los malos hábitos de los demás criminales reincidían o provocaban serios problemas sociales.

² Fernández Dávalos, David de Jesús. Un Diagnóstico del Sistema Penitenciario Mexicano desde la Perspectiva de la Readaptación Social y los Derechos Humanos, Tesis, Universidad Iberoamericana México, DF, 1998. Pág.12.

En México, alrededor de los años 40, existía una inclinación al estudio mental de los delincuentes y que esto resolvería la mayoría de los problemas sociales, sin embargo sujetándose a una de las principales razones del sistema penitenciario del país y como lo dicta el Art. 18 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: ³

“Solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de esta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.”

Tratando de sustituir el castigo se pensó en la readaptación social y también se implementaron modificaciones y medidas sustitutivas de la pena privativa de la libertad. Por ejemplo:

1.- La libertad condicional: es una recompensa para el delincuente condenado a una pena privativa de libertad por más de un año, que, por su conducta y comportamiento intachable se le permite quedar en libertad.

2.- La caución: es un pago en efectivo mientras se lleva a cabo el proceso y el juez es quien dicta la cantidad de dinero a pagar.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigésima edición impresa: Marzo/2014, Artículo 18, párrafo 1, pág. 35. http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf

3.- El perdón: es la acción de otorgar una oportunidad al sujeto que cometió el agravio, lo que puede lograrse pagando o cubriendo los daños ocasionados.

4.- La amonestación: es una llamada de atención, la cual también puede ser pagada económicamente.

5.- La reclusión domiciliaría: es la privación de la libertad en el domicilio de la persona que haya cometido un delito.

6.- La condena de fin de semana: es la privación de la libertad y está se cumple dentro de los lugares destinados para ello sólo los fines de semana.

7.- La detención nocturna: es parecida a la de fin de semana, ésta sólo se cumple por las noches y esto sólo se les da a algunos.

Sin embargo, en estos dos últimos puntos la realidad es otra, no se aplican y como otras leyes son letra muerta.

El Tribunal Colegiado del Primer Circuito determina a nivel de jurisprudencia, el carácter de beneficios y no de derechos a la libertad condicional y la sustitución de sanciones. Ello sobre la base del argumento consistente en que tanto una como otra son potestad del que juzga y no un derecho del acusado, siendo por consiguiente un beneficio que queda al prudente arbitrio del que juzga.

Con este beneficio de sustitución de penas se han sugerido diversas medidas y modificaciones al sistema penitenciario, especialmente que las penas cortas de privación de la libertad deben ser evitadas. Así mismo los reclusos deben ser clasificados según son procesados y la pena individualizada, y se debe proveer cuidado especial para los enfermos, jóvenes, reincidentes, drogadictos y enfermos mentales.⁴

Todo este proceso trajo consigo el interés internacional dado el contexto del mismo, alrededor de los años 50 se dieron esfuerzos para reconocer los Derechos Humanos básicos de las personas sometidas a prisión, promulgándose las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

A raíz de esto en 1964-65 México llevó a cabo algunas reformas legislativas en las cuales se modificó el artículo 18 constitucional para establecer la separación de los procesados bajo prisión preventiva en relación a los sentenciados. A partir de aquí se dieron varias reformas pretendiendo que el encierro más que un medio de castigo fuese un tratamiento de readaptación.

Para 1971 se llevaron a cabo reformas legislativas federales que estuvieron inspiradas en el éxito de reformas similares en el Estado de México. Las reformas incluyeron la promulgación de la Ley que Establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, la modificación del Código Penal, el Código

⁴ Sánchez Galindo, Antonio. "Control Social y Ejecución Penal en México", en Revista de Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria Vol. 1, No 14, jul. 2000 a dic. 2000. Pág.32.

de Procedimientos Penales en Materia de Fuero Común y la Ley Orgánica de los Tribunales de la misma jurisdicción.⁵

Algunos de los aspectos de la reforma de 1971 fueron:⁶

1.-Se sustituyeron las sanciones por delitos culposos⁷. Las sanciones comienzan un proceso penal para deslindar las responsabilidades y pueden tener atenuantes que restringen el tiempo de prisión.

2.-Se estableció un régimen más abierto y conveniente sobre la libertad preparatoria y la libertad condicional. A los reclusos se les otorga el beneficio de la libertad condicional a través de un estudio del caso que, si cumplen con los requisitos éstos pueden alcanzar la libertad.

3.-Se dotó de una nueva estructura a los órganos de administración de justicia, la profesionalización de los jueces y acotamiento de los tiempos en los procesos.

4.-Se incluyó la libertad previa y el proceso sumario. La libertad previa comprende, libertad condicional y libertad bajo fianza; por el otro lado, el proceso sumario

⁵ Garay, David. La Práctica Penitenciaria Mexicana en la Experiencia del Penitenciarismo Contemporáneo. CND, México, 1995, p.245.

⁶ Fernández Dávalos, David de Jesús, Óp. Cit. Pág. 46.

⁷ Delito culposo; Es el delito que se comete sin intención o dolo. Se utiliza también el término imprudencial o no intencional. Se actúa por falta de cuidado, por negligencia, etc.

Delito doloso; Es el delito que se comete con dolo o intención de cometerlo. No puede ser al mismo tiempo culposo. Puede ser agravado, pero no necesariamente.

consiste en que un procesado va acumulando varios delitos y también tendrá varias condenas.

5.-Se dio a La Dirección General de Prevención y Readaptación Social de La Secretaría de Gobernación injerencia definitiva en materia de ejecución.

El 11 de enero de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno Distrito Federal, un decreto por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones al reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde la Dirección General de Prevención y Readaptación Social se convierte en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, a la que quedan adscritas:⁸

1. La Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social;
2. La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario;
3. La Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública;
4. La Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos, y
5. La Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores.

Esta reforma fortaleció la manera de impartir justicia, buscando de alguna manera erradicar el viejo concepto de castigo, sin embargo restringía la libertad enfatizando sus principios en la readaptación, hasta el momento esta reforma se aplica buscando siempre se despresurice el sistema, sin embargo la mala o la no aplicación de la ley provoca una ineficiencia e ineficacia en sus funciones.

⁸ Gaceta Oficial del Distrito Federal, URL=http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/Enero08_11_251.pdf

1.1 ETAPAS DEL SISTEMA.

En el proceso que ha vivido la humanidad, de cualquier época y cultura, se ha buscado la forma de fortalecerse como sociedad, para poder convivir como tal se han establecido reglas que sirven como guía y el Estado es el precursor para poder conseguirlo.

Sin embargo han existido sujetos que no han respetado esas reglas y la sociedad (cualquiera que esta sea), busca la manera de responder a esa agresión. La manera en que se ha conseguido es estableciendo un sistema que se encargue de organizar las prisiones y establecer los tratamientos que se deben practicar a quienes están privados de la libertad con el propósito de realizar la reinserción social el cual se conoce como sistema penitenciario.

A través de esta búsqueda y dentro de este proceso podemos mencionar que han trascendido cuatro momentos, los cuales calificaremos por la importancia evolutiva que han generado a este sistema, me refiero a cuatro capítulos en la historia del mismo; partimos de la época que se denomina de suplicio, esta época es prácticamente el nacimiento del sistema penal que ahora se conoce (en cualquier parte del mundo).

¿Qué es un suplicio? Según Michael Foucault: “es una pena corporal dolorosa que ha de producir cierta cantidad de sufrimiento que no se puede medir pero al menos si apreciar, comparar y jerarquizar.”⁹

El fin de los suplicios era provocar en el individuo un arrepentimiento público y que este suplicara por su vida, sin conseguirlo ya que los castigos finalizaban su existencia.

Para Foucault el suplicio penal: es una producción diferenciada de sufrimientos, es un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castigaba.”¹⁰

En este lapso de la historia el suplicio significa una época en donde se debía de castigar mediante unos métodos poco presumibles, constaba de torturas y en su mayoría eran mutilaciones y la muerte.

Se argumentaba que esta clase de suplicios eran necesarios para dar un ejemplo a los demás y al mismo tiempo se demostraba que el Rey, el Dictador o el Estado, dependiendo de la etapa poseían el poder y podían ejercerlo.

Los actos de suplicio se realizaban en las plazas públicas, a la vista de todos y para que constatarán que el poder los podía acoger pero también los podía castigar

⁹ Foucault Michael, Vigilar y Castigar, Siglo Veintiuno Editores, S.A. de C. V, Trigésimo Tercera Edición, 2004, p.39.

¹⁰ Idem, p. 40.

suplicando la muerte para terminar con el sufrimiento. Un ejemplo de este tipo de castigos consistía en amarrar a un sujeto por sus cuatro extremidades a caballos que jalaban en diferentes direcciones provocando que las partes del cuerpo se destrocen o desgarraran consiguiendo que el sujeto fuera desfalleciendo de dolor ansiando y suplicando morir de inmediato.

La segunda etapa es la de hacinamiento y castigo, ésta comienza aproximadamente a principios del siglo XIX, dando fin a la época del suplicio donde el espectáculo del dolor y su aparato teatral del sufrimiento se ven minimizados por una humanización como digiera Foucault, sin embargo también comenta que el castigo tenderá a convertirse en la parte más oculta del proceso penal.

La acción del castigo va encontrando una transformación, porque la pena como tal ya no está centrada en el dolor y el sufrimiento, ahora ha tomado como objeto principal la pérdida de un bien o de un derecho.

El aislamiento es simplemente la privación de la libertad confiscando al propio sujeto a un lugar donde estará resguardado y en donde pierde derechos como la libertad, racionamiento alimenticio, privación sexual y al mismo tiempo de confinarlos, estos sujetos sufrían de torturas y golpes.

Sin embargo, en esta etapa se consigue de alguna manera calificar y seleccionar los delitos y el crimen, porque no es lo mismo robar que matar a un semejante, aquí se consigue que con ayuda de estudiosos como médicos y sicólogos, los jueces contaran con una forma de calificarlos y poder juzgarlos.

En la primera etapa lo importante es que todo se observe a través de actos públicos; en la segunda no, la percepción debe ser de angustia, que todos sabían que al ser detenidos de alguna forma eran castigados, pero no se sabía como lo hacían, lo cual provocaba tratar de cumplir con las reglas establecidas para entonces.

La tercera etapa es la de prevención y readaptación de los sujetos, se busca que por medio de las prisiones éstos consigan introducirse a la sociedad y más que un castigo sea una concientización de los sujetos, para que aprendan que lo que hicieron estuvo mal, en esta etapa la ideología consta de privar de la libertad sin tortura alguna, es decir que los castigos físicos como tal no son permitidos, se respeta en teoría al sujeto ya que éste pasa por una realidad retorcida y deforme.

La cuarta y presente etapa es la de reinserción, donde debido a las circunstancias actuales que la sociedad vive como; el crimen organizado, la participación del Estado en los cárteles, del Estado Fallido, de la privatización de los servicios del Estado, por tanto de las cárceles y la introducción de la empresa privada provoca que la reinserción sea pensada no en función del sujeto fundamental, del reo, sino

en función del fortalecimiento del sistema neoliberal y en las ganancias aportadas por los nuevos esclavos o mano de obra pauperizada.

Sin embargo, en esta etapa de reinserción también existe mayor presión social, la sociedad se da cuenta y exige, gracias a eso en la actualidad se plantea el proceso de impartición de justicia, se pretende que sea pronta y expedita bajo la premisa de un sistema de justicia penal acusatorio, implementando el modelo de juicios orales con los cuales se pretende reducir el tiempo que duraba el proceso para dictar sentencia y la profesionalización de los cuerpos de seguridad.

1.2 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA CARCELARIO.

El sistema carcelario mexicano es complejo dado que éste fue estructurándose mediante las necesidades que se presentaban en el transcurso del tiempo y satisfaciendo las necesidades de la época.

Actualmente son más frecuentes los incidentes y las situaciones que evidencian la crisis del sistema carcelario, tal parece que la vida social se está criminalizando más, las cárceles se encuentran con una sobrepoblación, un hacinamiento que a simple vista refleja a una sociedad creciente de delitos.

Los problemas sociales en determinado momento se consideran detonante a los fenómenos que persisten en las cárceles, el crecimiento de delitos de ambos fueros, uno local y el otro federal, delitos de hombre y mujeres e infracciones de menores, la separación entre procesados y sentenciados.

Esta complejidad presenta este sistema aunado a la lentitud de los procesos para determinar la inocencia o culpabilidad del presunto, sin embargo se requieren de tres elementos fundamentales para el funcionamiento del sistema penitenciario:

- a).- Las cárceles o prisiones.
- b).- Los prisioneros, reos o reclusos.
- c).- Los custodios.

a) Las Cárceles o Prisiones.

Las diversas sociedades han tenido que contar con lugares especiales que resguarden a la gente que infringe las leyes, han buscado la forma de reprimir y acabar con esas faltas y la manera de conseguirlo ha sido por medio del castigo, éste ha pasado por una transformación, puesto que el castigo como tal se catalogaba como escarmiento y ejemplo para los demás, las formas de éste eran drásticas; mutilaban, torturaban y mataban dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin embargo todo evoluciona, las sociedades han revolucionado ideológicamente hablando, esto ha dado hincapié a recapacitar en la dureza de las penas o del mismo castigo; la transición de este último se ha replanteado a través del tiempo, según Rush, en 1787, dice: “No puedo por menos de esperar que se acerque el tiempo en que la horca, la picota, el patíbulo, el látigo, la rueda, se consideren, en la historia de los suplicios, como las muestras de las barbaries de los siglos y de los países y como las pruebas de la débil influencia de la razón y de la religión sobre el espíritu humano.”¹¹

Con el paso del tiempo el cuerpo dejó de ser el objeto de castigo, Michel Foucault decía: “El sufrimiento físico, el dolor del cuerpo mismo, no son ya los elementos constitutivos de la pena. El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos”¹²

¹¹ B. Rush, ante la society for promoting political enquiries, en N. K. Teeters, The Cradle of Penitentiary, 1935, p. 30.

¹² Michel Foucault, Vigilar y Castigar, Siglo XXI Editores, S.A. de C. V , Trigésimo Tercera Edición, 2004, p.18

Esto significa que no necesariamente los suplicios corporales resultaban efectivos y que en realidad lo más importante para un ser humano es la libertad, ser libre y gozar de los derechos que toda persona tiene, por tal razón la lógica que se adopta ahora será la de restringir esos derechos y esto se hace efectivo al retener el cuerpo en un lugar de castigo donde se purgara una condena, bajo el supuesto de no dañar al cuerpo, se busca que el espíritu lo resienta y que el sujeto recapacite acerca del mal que hizo a la sociedad.

Con estos lugares destinados a confinar a sujetos que desvirtuaban las reglas sociales, el sistema como tal se fue fortaleciendo legal y legítimamente, y a través de procesos para juzgar y calificar el delito, el castigo fue adoptado como una privación de la libertad. Sin embargo, los sujetos que son confinados a dichos espacios son generalmente pobres por lo que la cárcel se convierte en un castigo a la pobreza.

El proceso que ha sufrido el sistema penal en México ha logrado verse fortalecido en cuestión de infraestructura. En todo el país se cuenta con centros de readaptación por ejemplo, actualmente el Sistema Penitenciario en México se encuentra integrado por un total de 448 centros penitenciarios en toda la república, 6 de ellos dependientes del Gobierno Federal, mientras que 442 dependen de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal.

Los Centros Federales de Readaptación Social son creados a partir de las acciones del Programa Nacional de Prevención del Delito 1985-1988, considerando los siguientes factores para determinar su desarrollo: el incremento de los delitos del

fueron federal y la aparición de bandas organizadas dedicadas al narcotráfico y crimen organizado.

Actualmente se cuenta con 6 centros federales de readaptación, los cuales iniciaron sus operaciones en las siguientes fechas:

-Colonia Penal Federal Islas Marías: Mayo de 1905, ubicado en el Océano Pacífico, aproximadamente a 140 kilómetros del Puerto de San Blas Nayarit, estado del que forman parte.

-Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”: Noviembre de 1991, ubicado en el Estado de México, en el municipio de Almoloya de Juárez, aproximadamente a 25 kilómetros de la ciudad de Toluca.

-Centro Federal de Readaptación Social No. 2 “Puente Grande”: Octubre de 1993, ubicado en el municipio de El Salto en el Estado de Jalisco aproximadamente a 18 kilómetros de la ciudad de Guadalajara.

-Centro Federal de Readaptación Social No. 3 “Matamoros”: Junio de 2000, ubicado en el municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, aproximadamente a 17 kilómetros de la ciudad de Matamoros.

-Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial: Noviembre de 1996, ubicado en

Ciudad Ayala, en el Estado de Morelos aproximadamente a 70 kilómetros de la Ciudad de Cuernavaca.

-Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Media “El Rincón”: Enero de 2004, ubicado en el municipio de Tepic distante a 12.99 kilómetros de la ciudad del mismo nombre, en el estado de Nayarit, con una altitud de 730 metros sobre el nivel del mar y a 60 kilómetros de la costa.

Es necesario mencionar que el sistema carcelario mexicano cuenta con penales federales como se hace mención dados los fenómenos que en la actualidad se presentan en nuestro país, sin embargo este análisis se enfoca en la ciudad de México y cómo el gobierno implementa nuevos modelos para la reinserción.

Dentro del sistema penitenciario del Distrito Federal la cárcel más significativa ha sido el Palacio de Lecumberri que se encuentra ubicado al noreste del centro de la ciudad de México, en la delegación Venustiano Carranza, el cual se inauguró el 29 de septiembre de 1900 por Porfirio Díaz y sirvió como penitenciaría hasta el año de 1976.

Conocido popularmente como el Palacio Negro de Lecumberri, esto derivado de las historias macabras que contaban los presos a sus familiares y amigos.

Contaba con 804 celdas, talleres, enfermería, cocina y panadería. Tenía un área de Gobierno, sección de Servicio médico y Salas de Espera. Las crujías tenían celdas

para un solo preso con cama y servicio de sanitario. En cada crujía existía una celda de castigo con puertas sólidas que tenían una mirilla. La penitenciaría albergó a ambos sexos hasta el año de 1954.

La estructura era panóptica una tipología del siglo XIX, la cual consta de un cuerpo central poligonal, un radial conformado por galerías de forma estrellada que convergen en el centro, donde se erigía una torre de 35 metros de altura destinada para la vigilancia de todo el penal.

Originalmente tenía una capacidad para 996 internos y en 1971 alcanzó una población de 3800 internos.

La sobrepoblación originó la mayor de las promiscuidades, desatención jurídica a los casos de los internos, pésima alimentación, corrupción en todos los niveles entre otros factores.

En la actualidad la Ciudad de México ha tenido que crear centros más modernos que resguarden y readapten a los sujetos que delinquen, todos estos contemplan una vigilancia periférica, por ejemplo, en el D.F. existen:

RECLUSORIOS VARONILES:

- Reclusorio Preventivo Varonil Norte.
- Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte.
- Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.

- Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente.
- Reclusorio Preventivo Varonil Sur.
- Penitenciaría del Distrito Federal.
- Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI).
- Centro de Readaptación Social varonil Santa Martha Acatitla (CERESOVA).

RECLUSORIOS FEMENILES.

- Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.
- Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan.

CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL (el Torito). En este centro se canalizan a las personas que actualmente rebasan los límites permitidos por el alcoholímetro y por faltas administrativas no de índole penal.

Las cárceles continúan vigentes, con el paso del tiempo se ha incrementado la población por lo que se tienen que crear establecimientos que tengan una mayor capacidad para albergar a la población, dice Sergio García: “La cárcel tiene una fuente externa: la delincuencia. Por fortuna para las cárceles, se trata de una fuente inagotable. De ella manan, gota a gota o por torrentes, pobladores que aseguran la permanencia y utilidad de las prisiones. Nunca les faltaran habitantes; la criminalidad no falla.”¹³

¹³ García Ramírez Sergio, Los Personajes Del Cautiverio, Primera edición: Editorial Porrúa, S.A. de C .V. 2002.

b) Los Prisioneros, Reos o Reclusos.

El sujeto principal de este sistema es el recluso, acusado de transgredir o disentir las reglas establecidas o que tratan de burlar al Estado, aquí de alguna forma encontramos una paradoja, por ejemplo; la sociedad busca vivir en armonía, pero de la misma sociedad salen estos sujetos que para algunas personas se trata de antisociales, inadaptados, incapaces de vivir bajo las reglas establecidas por el Estado.

Para otros son el resultado crítico a la pasividad integracionista y disciplinar a un sistema social, cuya rebeldía es duramente castigada. El simple hecho de que el delito que ha llevado a más reos a la cárcel es el de robo simple, es una señal de la desequilibrada distribución social de la riqueza y la reacción que esta injusticia produce en la sociedad. Por ejemplo en las cárceles de la ciudad de México son alrededor de 40 mil 200 los internos que habitan los centros penitenciarios, de los cuales 19 mil 200 están acusados por el delito de robo simple, según revela un informe elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)¹⁴.

3mil 500 internos cumplen sentencia por homicidio.

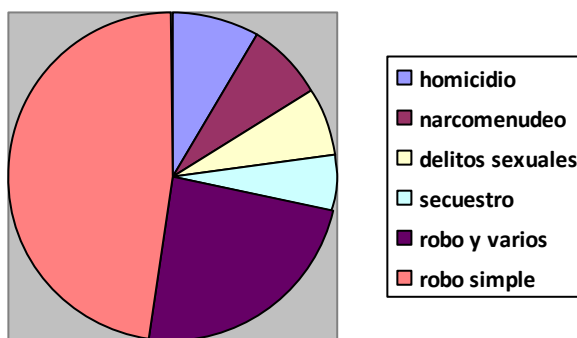
3mil por los delitos de narcomenudeo y narcotráfico.

2mil 800 por delitos sexuales.

2mil 200 por secuestro.

¹⁴ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Y el resto cumple una pena por robo a transeúnte, a vehículo, a casa habitación y a negocio.



Los sujetos deben desarrollar alguna actividad laboral que facilite su reintegración a la sociedad en cuanto cumplan con su sentencia y queden en libertad.

Dentro de estas actividades a continuación se muestra un cuadro que representa las cifras en los distintos rubros de la población penitenciaria, en la cual se puede percibir que no se llega a satisfacer la demanda laboral.¹⁵

Número de internos participando por centro

CENTRO	Población total del centro	Talleres Industriales - autoconsumo		Tiendas		Servicios Generales		Artesanos		Actividades de Creatividad artística e intelectual	
		**	%	**	%	**	%	**	%	**	%
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	12318	198	1.61	115	0.93	268	2.18	1480	12.01	277	2.25
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	12376	107	0.86	44	0.36	680	5.49	1129	9.12	411	3.32

¹⁵Secretaría de Gobierno; Subsecretaría de Sistema Penitenciario. Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario. al 31 de diciembre de 2011.
URL=http://www.reclusorios.df.gob.mx/subsecretaria/trabajo_penitenciario/trabajo_penitenciario.html

Reclusorio Preventivo Varonil Sur	8562	234	2.73	31	0.36	2781	32.48	672	7.85	212	2.48
Penitenciaría del Distrito Federal	2779	192	6.91	30	1.08	689	24.79	912	32.82	132	4.75
Centro de Readaptación Social Varonil	2488	178	7.15	32	1.29	852	34.24	538	21.62	86	3.46
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	390	0	0.00	0	0.00	151	38.72	0	0.00	0	0.00
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	434	34	7.83	2	0.46	206	47.47	235	54.15	3	0.69
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	491	15	3.05	4	0.81	103	20.98	497	101.22	36	7.33
Femenil Santa Martha	1525	80	5.25	21	1.38	1030	67.54	176	11.54	79	5.18
Femenil Tepepan	300	39	13.00	2	0.67	121	40.33	6	2.00	12	4.00
TOTAL	41663	1077	2.59	281	0.67	6881	16.52	5645	13.55	1248	3.00

En la sociedad se ha vivido siempre y más hoy en día un crecimiento en la violencia al cometer delitos ya sea por bandas, pandillas o grupos de delincuencia organizada, esto afecta también en el interior y directamente a los reclusos porque se van formando redes internas y se fortalecen grupos, entonces provoca que dentro dominen unos reclusos a otros y a su vez los custodios brinden o den preferencia, como resultado se crea o fomenta la protección interna sea esta por parte de los grupos internos o por parte de los “custodios”, lógico por un costo adicional (dinero).

La situación de cada uno de los reclusos es general y particularizada, quiero decir los delitos se clasifican y se califican por igual pero en la práctica se sentencia a una

sociedad que no cuenta con recursos económicos, que no habla español y que en ocasiones tampoco cuentan con una defensa apropiada, mencionando a los diferentes grupos que coinciden solo en ser marginados económicos.

Estando dentro según comentarios de reclusos es otro mundo, las experiencias y la perspectiva de cada uno puede ser distinta por el motivo de ingreso, sin embargo, en la estadía coinciden en los abusos del sistema.

Según datos de una encuesta realizada en el 2009 a los reclusos del D. F.

¿Qué tan seguro se siente en su celda?

<i>Indicador</i>	<i>2002</i> %	<i>2005</i> %	<i>2009</i> %
<i>Muy seguro</i>	27.8	26.4	27.1
<i>Algo seguro</i>	49.8	48.9	43.9
<i>Nada seguro</i>	22.4	24.4	29.1
<i>Total</i>	100	100	100

Estas cifras reflejan que la mayoría de los reclusos perciben su estancia insegura, de igual forma las condiciones de reclusión no son las más dignas, artículos básicos como cobijas, ropa, zapatos y sábanas son proporcionados, en más del 90%, por los familiares de los internos¹⁶, hay factores como dormir hacinados, sin ropa de cama o de uso diario digna y limpia, tener una mala calidad en los alimentos o en los

¹⁶Bergman, Marcelo y Elena Azaola, “Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional”, Tercera Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México, CIDE, División de Estudios Jurídicos, México, D.F., octubre 2009.

servicios de salud provistos, en lugar de facilitar los procesos de reinserción generan rencores, corrupción e indisciplina.

La calidad de vida de la que disponga cada interno depende directamente de la capacidad económica de sus familiares para atraer gastos que van desde la provisión de artículos básicos para el cuidado y aseo personal hasta el pago por servicios en prisión, que a pesar de que legalmente no están permitidos, forman parte de la realidad penitenciaria.

c) Custodios.

Los custodios, actualmente son tres mil elementos para los centros del Distrito Federal, los cuales trabajan en tres turnos de “24 por 48 horas”, las autoridades y las exigencias de la sociedad han presionado para que se les capacite en busca de la profesionalización.

El 30 de mayo de 2009, en una nota publicada por el periódico Reforma, informaba que el Sistema Penitenciario del D.F cuenta en promedio con un vigilante por 41 presos¹⁷, sin tomar en cuenta el incremento que a la fecha exista.

La selección y reclutamiento del personal penitenciario actualmente consta de cuatro fases, se realizan exámenes físico atlético, médico, cultural académico y la aplicación de una batería de pruebas psicométricas (MINESSOTA, CLEAVER, MACHOVER y THERMAN MILLER).

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes son:

- Presentar los antecedentes no penales.
- No tener tatuajes, ni perforaciones.
- Estatura de 1.65 en hombres, 1.55 en mujeres.
- Comprobante de estudios mínimos de secundaria.
- Cartilla militar liberada.
- Gozar de buena salud física y mental.
- Acreditar los exámenes de admisión.

¹⁷ Reforma, 3: de mayo de 2009, “Achacan corrupción a falta de custodios”,
URL=<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoArtCom.aspx>

El curso dura un mes con una tira curricular de materias, por mencionar algunas, ética policial y valores, derechos humanos, marco jurídico de la policía de custodia, relaciones humanas y trato al público entre otras.

Concluyendo el curso básico se gradúan y son contratados como personal de custodia con un salario de siete mil doscientos pesos mensuales¹⁸, lo cual constituyen cuatro salarios mínimos para la ciudad de México.

Las funciones de este actor las marca un Manual de organización y funciones de seguridad para los centros de reclusión del Distrito Federal¹⁹.

ÁREAS DE SUPERVISIÓN

- Aduana de Personas
- Aduana de Vehículos
- Túnel de Identificación
- Área de Gobierno
- Edificio de Visita Intima
- Área de Acceso e Ingreso
- Traslados y Diligencias
- Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento
- Servicio Médico
- Visita Familiar

¹⁸ INCAPE. Información extraoficial.

¹⁹ Cgserviciosdf.gob.mx/prontuario/vigente/1093.htm

- Centro Escolar
- Servicios Generales, Talleres y Patio de Maniobras
- Dormitorios
- Módulo de Alta Seguridad
- Torres
- Juzgados y Ventanillas de Prácticas
- Centros Femeniles de Readaptación social

Las labores de este actor son diversas, eso permite que tenga esa libertad y el trato directo con reclusos y familiares de éstos, fortaleciendo lazos afectivos y/o de compromiso, si contamos que la cantidad de reos por custodios es elevada permitiría la falta de control o de disciplina dándose los huecos para la corrupción y control paralelo de los mismos reclusos.

Por otro lado y para complementar a estos tres elementos y cerrar el círculo funcional del sistema encontramos a las autoridades penitenciarias y los tratamientos para la reinserción.

Con la transformación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social a la actual Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal que depende directamente de la Secretaría de Gobierno, se establecen cinco Direcciones; La Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social, la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Tratamiento de

Menores que la conforman, cada una con líneas de acción y objetivos específicos, buscando llevar a cabo el proceso de reinserción social, sin embargo, no están claros los canales de comunicación entre ellas, partiendo de la normatividad, hay algunas leyes o reglamentos que involucran a todas, pero también hay reglamentos internos en el caso de los reclusorios y/o centros de readaptación.

Así mismo se cuenta con programas laborales y educativos, así como programas de rehabilitación de adicciones y de supervisión, sin embargo, el diseño de los mismos no ha permitido que se implementen de manera homogénea en todos los Centros de Reclusión del Distrito Federal. Por otra parte se han olvidado otro tipo de programas como los de psicología, trabajo social, de preliberados y de supervisión de liberados, así como uno de carácter integral que de rumbo a todo el sector.

Por lo tanto el tratamiento básico es el conocido y que se establece en la Constitución Política Mexicana en su artículo 18, “educación”, se otorga alfabetización hasta estudios universitarios, hay actividades culturales como teatro, pintura, danza etc. “Deporte”, hay ligas internas de equipos de diferentes disciplinas como, futbol americano, futbol soccer, futbol rápido, básquetbol, etc. “Salud” hay servicio médico y psicológico a sabiendas que el tratamiento es individualizado se busca un seguimiento conductual, analizando la personalidad, las necesidades, las debilidades, el autoestima, las capacidades y las habilidades de cada uno de los reclusos, “trabajo” dentro de los centros de reclusión se encuentran inmersas empresas privadas que integran lo que se conoce como la industria penitenciaria, estas empresas están en calidad de socios y a través de ellos se cumple con esta

parte del tratamiento, también son éstas quién deben de dar la “capacitación” para realizar dichas actividades.

En busca de apoyar el tratamiento básico se aplica un tratamiento auxiliar y de apoyo que consiste en que el área de “trabajo social” fortalezca los lazos afectivos entre los familiares y los reclusos, se trabaja para que haya un cambio de actitud en el consumo de drogas, a través de grupos de auto ayuda como alcohólicos anónimos y grupos espirituales, entre otros.

Por otra parte, la existencia y adecuada regulación de un Patronato para la Reincorporación Social a través del empleo, es considerado como un componente importante para cumplir los fines de la reinserción, pues proyecta el enlace de los internos preliberados con una red asistencial apoyada en las instituciones del mismo gobierno. No obstante, y a pesar de que existe un marco jurídico vigente desde 1988, no existe un patronato funcionando en la actualidad.²⁰

²⁰<http://www.mucd.org.mx/assets/files/Evaluacion%20df/VI%20QUIERO%20QUE%20LOS%20PRESOS%20EAN%20REINTEGRADOS.pdf>

CAPITULO 2

Camino a la Privatización.

2. PRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO.

El neoliberalismo visto en términos generales y entendibles en una teoría política económica, significa la minimización en la intervención del Estado quedando este como el que dirige no el que administre, esto quiere decir que el Estado brinde bienes y servicios, por otro lado permita la apertura a los mercados internacionales (globalización), bajo la premisa de que los sujetos son libres de comprar y vender, de la competencia en los productos nacionales y extranjeros.

Las características principales del neoliberalismo son:

-La desregulación, medio que elimina parte de los controles oficiales a favor de la producción privada de bienes y servicios.

-Desincorporación de entidades públicas.

-Venta de bienes de inversión a particulares.

-Concesión a la iniciativa privada de servicios, principalmente los de comunicaciones y transportes.

-Eliminación de subsidios.

-Adelgazamiento del aparato burocrático.

-Crecimiento del Ejército Industrial de Reserva.²¹

²¹Cgserviciosdf.gob.mx/prontuario/vigente/1093.htm

Con la apertura de los mercados, México tiene presencia en la economía mundial, mientras en las actividades económicas internas los efectos del modelo generan mayor competencia laboral, menos presencia del gobierno y posicionamiento de la empresa privada en la economía y en la política nacional e internacional.

La privatización del sistema carcelario se viene implementando desde hace más de una década en países como Estados Unidos, Escocia, Inglaterra, Puerto Rico, Australia, Canadá, entre otros.

El caso más representativo de privatización carcelaria es el de Estados Unidos que persigue los siguientes objetivos: reducir costos estatales, niveles de hacinamiento y de reincidencia, así como aumentar la rehabilitación y mejorar las condiciones de vida de reclusos/as. Sin embargo esto resulta una falacia más bien es un buen negocio, y que como reciben recursos por cada preso, meten a la carcel a un gran número de personas por supuestos delitos, entre los que se encuentran fundamentalmente latinos y afroamericanos, o sea que la privatización de las carceles no representa nada bueno para ningún país.

Otro ejemplo importante de introducción del capital privado en el sistema carcelario es Chile que inició un proceso de modernización del sistema carcelario basado en la construcción de diez nuevos recintos, vía licitación, bajo un modelo llamado público-privado.²²

²² Manuel Dammert Guardia. Privatización del Sistema Carcelario Ciudad Segura 1 - enero 2006, pág. 3

Sin embargo los resultados han puesto en duda los beneficios considerados inicialmente, en ambos casos se estima que el costo por preso es mayor que en el modelo público y no se aseguran menores niveles de reincidencia, continuando presentes los malos tratos, faltas a los derechos laborales y salarios bajos, aunado a esto, no se asegura la reinserción, ni la disminución de delitos cometidos.

En el caso mexicano ha sido paulatina la introducción de lo privado a través de las empresas bajo el argumento de la reinserción partiendo del trabajo, estando esto legislado y como un derecho del recluso, las empresas se han filtrado en el sistema fortaleciendo una industria penitenciaria, explotando la mano de obra barata y cautiva.

La mínima intervención del Estado es vista desde que éste dejó de invertir en productos hechos por internos para el mismo bienestar del gobierno, por ejemplo se podría cubrir o satisfacer la creación de uniformes para los cuerpos policíacos, las placas que antes se elaboraban, las bancas de los parques, la misma sustentabilidad de los reclusorios.

Aunado a esto y a pesar de las diferentes experiencias internacionales el gobierno del Presidente Calderón gestionó la construcción de 12 reclusorios con participación de la iniciativa privada, sumando los problemas que presenta el sistema como el hacinamiento y la sobrepoblación, sin contar las fugas masivas ocurridas en los distintos centros carcelarios del país, se argumenta esta decisión como modernización del sistema.

Estas concesiones para construir y operar cárceles, por al menos 20 años se asignaron de manera directa a las siguientes empresas: ICA, Tradeco, GIA, Homex, Prodemex y Arendal. La operación incluye la provisión de servicios, alimentos, limpia, etcétera, excluyendo el resguardo y manejo de reos.²³

Estos son los penales federales que se encuentran actualmente en construcción mediante el esquema de Contratos de Prestación de Servicios:²⁴

Penal	Empresa líder de consorcio
Sonora	ICA
Guanajuato	ICA
Durango	Prodemex
Michoacán	Prodemex
Oaxaca	GIA
Morelos	Homex
Coahuila	Tradeco
Chiapas	Arendal

Actualmente el costo por interno federal es de 340 pesos y alcanza hasta 690 pesos de erogación para el sistema, sumando costos como la renta, servicios de reinserción, depreciación y mantenimiento del penal. Mediante los Contratos de Prestación de Servicios (CPS), el costo podría bajar hasta 230 pesos diarios.

²³ Roberto Garduño, Enrique Méndez, Carolina Gómez y Laura Poy, Periódico La Jornada, Jueves 4 de junio de 2009, p. 5

²⁴ Fuente:SSP.www.obrasweb.mx/construcción/2012/02/02/la-ip-ahorrara-29-en-la-operación-de-penales-a-la-ssp

Entonces debemos entender que la construcción y administración será a través de la empresa y la tarea de la reinserción, responsabilidad del Estado por un tiempo de 20 años.

La privatización se da en dos vertientes, por un lado la construcción y administración de los reclusorios y por otro, la implementación dentro de los penales de empresas industriales a fin de contratar a los reclusos como mano de obra cautiva.

La experiencia demuestra que este sistema lejos de reflejarse en un ahorro para el Estado, busca el enriquecimiento de empresas privadas a costa de las responsabilidades del Estado y la necesidad de la población.

2.1 EMPRESAS PRIVADAS DENTRO DE LOS RECLUSORIOS DEL D.F.

El trabajo en las prisiones ha estado vinculado con los intereses económicos de la sociedad, por supuesto justificado como una terapia ocupacional que beneficiaría al recluso y a su familia, el trabajo lo mantendrá ocupado y aprenderá un oficio para cuando cumpla su sentencia según lo entiendo ya que este es un tratamiento.

La ley marca que el recluso recibirá un salario del cual la distribución será de la siguiente manera:

- I. 70% para el sentenciado y sus dependientes;
- II. 20% para la reparación del daño; y
- III. 10% para el fondo de ahorro²⁵.

Con la reforma al artículo 18 constitucional en el sexenio de Vicente Fox se continúa con la premisa que los reclusos adquieran el hábito del trabajo y que éste sea una fuente de autosuficiencia personal y familiar. La nueva reforma menciona las bases de la reinserción:

- Trabajo.
- Capacitación para el mismo.
- Educación.
- Deporte.
- Salud.

²⁵Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de junio de 2011. Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal. Artículo 97 inciso a del párrafo primero pág. 23

Por lo tanto el trabajo es esencial en la reinserción según lo marca la ley, pero no solo eso, hay programas que ayudan a que los reclusos interesados terminen sus estudios, desde primaria hasta universidad, la UACM es una de las que participan en ello, dentro hay equipos de futbol y demás deportes.

A pesar de esto el sistema propone este modelo basado en el trabajo con una perspectiva empresarial, buscando cumplir con el objetivo de la reinserción, sin embargo la práctica ha permitido que los talleres artesanales de oficios se conviertan en centros de producción industrial y el interno sea mano de obra barata y cautiva.

La ley de ejecución de sanciones penales y reinserción social del Distrito Federal en su artículo 98 párrafo primero puntualiza sobre los convenios con empresas privadas que a la letra dice:

“El trabajo penitenciario se desarrollará en distintas áreas de los sectores productivos, ello con el propósito de que el sentenciado pueda acceder a las actividades del mercado laboral, acorde con sus habilidades y destrezas”²⁶.

Según lo dicta el mismo artículo el Jefe de gobierno promoverá la creación de un consejo empresarial el cual estará integrado por el sector empresarial y con el cual se harán convenios.

La planificación de los programas laborales está a cargo de la autoridad penitenciaria según lo dicta el artículo 97 de la misma ley.

²⁶Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de junio de 2011: Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal. Artículo 98 primer párrafo pag.23

Según el artículo 20 del reglamento de la ley de sanciones la autoridad penitenciaria fortalecerá y promoverá la organización de redes empresariales interesadas en participar en el trabajo penitenciario denominándolos socios industriales.

Actualmente el Sistema Penitenciario cuenta con 22 Socios Industriales en 10 Centros diferentes, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

CENTRO	Denominación	Tipo de actividad
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	GRABA IMAGEN S.A DE C.V	Maquila de bolsas publicitarias
	PLAZA Y VALDÉS S.A DE C.V	Corrección de estilos
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	AGUA PRE, S.A. DE C.V.	Purificadora de agua
	FERNANDO ARREOLA C.	Carpintería
	GOLDEN FIT, S. DE R.L.	Confección de ropa íntima
	OSWALDO RAMOS GARCÍA	Carpintería
	ROBERTO YAÑEZ ANTA	Maquila de muebles
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	DISEÑOS GRABA IMAGEN	Maquila de bolsas publicitarias
	LA COSMOPOLITANA S.A. DE C.V.	Preparación de alimentos
	NORMA ESPINOSA JIMÉNEZ	Fabricación de artículos de filigrana
	PORVENIR FAMILIAR S.C.	Aprovechamiento de plástico
Penitenciaría del Distrito Federal	AGUA PRE, S.A. DE C.V.	Purificadora de agua
	ARTÍCULOS DEPORTIVOS XOCHIMILCO S.A. DE C.V.	Maquila de ropa deportiva
	CONSORCIO YECAPAN S.A DE C.V.	Maquila de ropa íntima
	ENKAPLAST S.A. DE C.V.	Fabricación de artículos de plástico
	LA COSMOPOLITANA S.A. DE C.V.	Preparación de alimentos
	MIGUEL GUADALUPE ALVARADO	Maquila de tubería de plástico rígido
	OREDA S. DE R.L. DE C.V.	Maquila de joyería de fantasía

Centro de Readaptación Social Varonil	CHATEAU S.A. DE C.V	Maquila de sacapuntas
	CREACIONES EDISA	Maquila de productos reciclados
	LA COSMOPOLITANA S.A. DE C.V.	Preparación de alimentos
	MECÁNICA Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL S.A DE C.V.	Joyería
	PORVENIR FAMILIAR S.C.	Aprovechamiento de plásticos
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	LA COSMOPOLITANA S.A. DE C.V.	Preparación de alimentos
	GRUPO M.G. PUBLICIDAD	Maquila textil
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	LA COSMOPOLITANA S.A. DE C.V.	Preparación de alimentos
Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	LA COSMOPOLITANA S.A. DE C.V.	Preparación de alimentos
	GRUPO TEXTIL SIERRA GORDA S.A	Confección de ropa
	M.B.M IMPRESORA S.A. DE C.V.	Maquila de cajas de cartón
	SUIA REGALOS Y SERVICIOS	Maquila de joyería de fantasía
Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan	LA COSMOPOLITANA S.A. DE C.V.	Preparación de alimentos

*Información al 31 de diciembre de 2011²⁷

Todos estos socios industriales deben cubrir una serie de requisitos que están previstos en el reglamento de la ley de sanciones, por otro lado los derechos como trabajador los dictan las leyes en teoría.

Los convenios establecen un salario mínimo para el recluso, es decir un pago estándar y no calificado de acuerdo a una estructura, con lo que garantiza la plusvalía a favor de los socios industriales.

²⁷ www.reclusorios.df.gob.mx/subsecretaria/trabajo_penitenciario/trabajo_penitenciario.html

Se encontró un caso de accidente de trabajo en la empresa Porvenir Familiar que labora en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur dentro del Programa de Trabajo Penitenciario de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario que dejó ver la situación que sufren los reclusos, la empresa se dedica a hacer bolsas.

Según el seguimiento que realizó la CDHDF, los trabajadores internos no firman un contrato individual de trabajo, ya que sólo llenan un formato en el que proporcionan sus datos, escolaridad, oficio, situación jurídica. Dicha información es canalizada al área de bolsa de trabajo para que se realice una investigación y el Consejo Técnico Interdisciplinario les autorice laborar para la empresa, presuntamente se presta esto a una serie de abusos por parte de las empresas a los reclusos.

La selección de trabajadores internos se hace de manera discrecional, ya que por motivos de seguridad la empresa no puede contratar a internos que compurguen una pena mayor a 10 años de prisión y que estén sentenciados por el delito de homicidio argumentando esto a través de un perfil delincencial (por el delito cometido). Las incapacidades sólo se dan por accidentes de trabajo y no por enfermedad, pues de no ser así la mayoría de internos no querrían ir a trabajar. Tiene registrados a muchos internos que se incapacitan porque a propósito se mutilan las yemas de los dedos o se provocan lesiones para que se les incapacite y se les siga pagando²⁸.

²⁸ **4.1.20.** Acta circunstanciada de personal de la CDHDF del 13 de noviembre del 2007, donde consta lo manifestado por el Supervisor Externo de la empresa Porvenir Familiar S.C., Héctor Manuel Becerril Colín, a la visitadora adjunta de la CDHDF.

En la industria penitenciaria, el sector privado no entra como patrón en una relación laboral, sino como apoyo para lograr la reinserción del interno a través del trabajo. Por lo mismo los trabajadores no firman contrato individual sino que se celebra un convenio de colaboración en materia de trabajo penitenciario con las empresas que laboran en la industria penitenciaria.

La explotación laboral que el sistema promueve, de ninguna manera garantiza la no reincidencia del interno en la delincuencia, lo que queda claro es su reinserción a un sistema de explotación donde su lugar es la de explotado con lo que probablemente crezca su resentimiento a un sistema social injusto y en consecuencia, puede convertirlo en un disidente social o reforzar su estigma como inadaptado social.

Esta apertura que el gobierno permite al ingreso de capital privado a través de la industria penitenciaria sólo da pie a la conformación de una estructura orgánica la cual nace con una visión gerencial, donde las directrices de la administración penitenciaria van a la privatización del sistema.

Es así que este modelo no garantiza una reinserción a la sociedad de los sujetos pero si una industria con obreros cautivos semi-esclavizados con bajos salarios, lo que podría asemejarse a un sistema de trata de personas.

CAPITULO 3

Reclusorios del D. F.

3. PROBLEMAS O FACTORES INTERNOS.

En el sistema penitenciario existen varios problemas, Miguel Carbonell, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM destaca algunos de ellos. “En 30% de las cárceles en México se dan fenómenos de autogobierno, donde son los mismos internos los que controlan a sus compañeros, bajo presión o amedrentamiento, dándose esto por los grupos que se forman dentro.

Otro problema es la corrupción por parte de los custodios, a los internos se les cobra hasta por el servicio médico, por ejemplo: el Sr. Ángel N. quien está purgando en el reclusorio oriente una sentencia de diez años, de la cual lleva siete y tiene una edad de 64 años de edad no menciona el motivo por el cual fue sentenciado, cuenta que en este periodo de internamiento aprendió a hacer bolsas con un toque artesanal las cuales vende en el mismo centro en un área que previamente designan las autoridades con un costo de veinte pesos por lugar, el costo de cada bolsa oscila entre los 20 o 25 pesos aproximadamente, las cuales vende el día de visita y estas serán de tres a cuatro bolsas si la venta es buena.

Hace mención que las ganancias de la venta son para sus gastos adentro, debe pagar 2 pesos por cada uno de los pases de lista, este cobro lo realizan los custodios, es decir si un interno no quiere salir al pase de lista solo paga la cantidad antes mencionada y no tiene problemas, aparte sus familiares en cada visita le dejan dinero, material para sus bolsa y utensilios de limpieza personal, entre otra cosas.

Se le pregunto sobre el trato que recibe dentro y dice: - el trato es el que tú quieres que sea si quieres estar bien debes pagar por todo, y respecto a la comida hace mención- si alcanzas no está mal pero casi siempre debes de comprar tu comida porque no alcanza.

Interviene su familiar, y su parentesco es ser hermana de Ángel porque él es viudo y sus hijas son las que lo culparon, su nombre es Pilar ella es la que le proporciona el material para que este elabore sus bolsas, y ratifica –aquí te cobran por todo, los días que yo vengo solo por pasar la aduana me cobran 200 pesos eso si no me revisan, comenta que cada ocho días ella se gasta alrededor de cuatrocientos a quinientos pesos, entre el pasaje, la comida que lleva, el material que compra para las bolsas, lo que le deja a su hermano y lo que debe pagar en la aduana.

Por otro lado también se platicó con otra persona, este sujeto ahora goza de su libertad, su nombre es Santos tiene 45 años y se dedica a trabajos de carpintería, el a la edad de 25 años ingreso al reclusorio oriente cumplió una sentencia de tres años por el delito de robo con lesiones y dentro aprendió el oficio de carpintería haciendo cuadros, porta retratos y crucifijos, comenta que estando interno su esposa tenía que pagar a los custodios para que le dieran protección por que lo golpeaban los demás internos, esta protección consistía en aislarlo del resto de la población y le costaba 500 pesos a la semana.

Comenta que tras la experiencia vivida aprendió que de ninguna forma regresaría a ese lugar, que es un infierno para los que están ahí y no se diga para su familia.

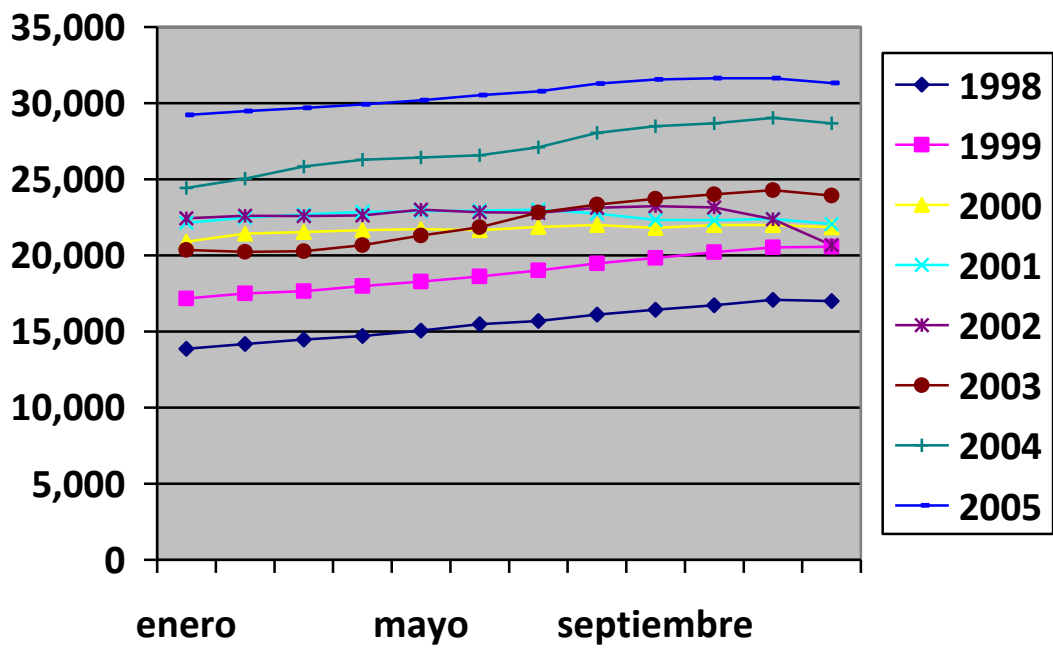
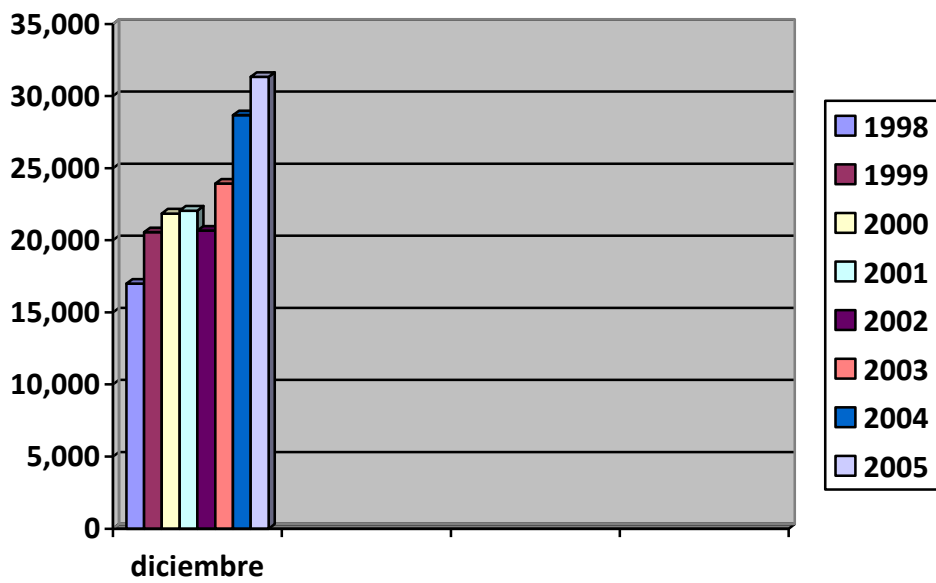
Considerando las experiencias presentadas se puede percibir claramente que la visión es totalmente distinta, el discurso político administrativo se basa en una normatividad legítimamente comprobable sin embargo la realidad rebaza lo formal y que en ocasiones no necesariamente el tratamiento es el que reinserta sino lo vivido en el tiempo de internamiento.

Un tercer factor es la ausencia de clasificación criminológica, donde internos por delitos menores acaban en los mismos dormitorios que internos culpados por homicidio o delitos relacionados con el crimen organizado. De tal manera que estos reos son “enganchados” por el crimen organizado y al salir generan problemas muy grandes para la sociedad”²⁹.

La sobrepoblación en los reclusorios del D.F ha rebasado la infraestructura, estos centros se están convirtiendo en un problema generador de problemas, paradójica situación, este sistema está para resguardar y corregir sujetos que trasgreden o violenten las reglas establecidas. En los últimos años se ha incrementado un 50% la capacidad en estos lugares, el Distrito Federal cuenta con 10 cárceles con espacio para 19 mil internos y actualmente son 40 mil aproximadamente, los cuadros siguientes muestran el crecimiento poblacional entre los años 1998 a 2005.³⁰

²⁹ Entrevista Miguel Carbonell, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 30 Agosto, 2010 - 21:50. El Economista.

³⁰ Fuente: Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.



Los reclusorios tienen más gente que su capacidad permitida provocando la sobrepoblación. Los espacios son insuficientes lo que provoca el hacinamiento de sus huéspedes. El crecimiento exponencial de la población carcelaria genera problemas de convivencia, lo que da lugar a la generación de violencia interna por la lucha espacial y a la corrupción por la administración de los espacios.

Los costos de mantenimiento de estos lugares se incrementan, provoca que los servicios médicos, de vigilancia, la industria penitenciaria, capacitación, clasificación de dormitorios, recreación y control de visitas sean deficientes e insuficientes.

Como se ha referido, la sobrepoblación y el hacinamiento son problemas que en si mismo desarrollan la especialización del delito, de ahí que la cárcel es como la universidad del crimen, la sobrepoblación y la falta de efectividad en los programas de rehabilitación o de reinserción facilita que redes del crimen organizado enganchen fácilmente a los reclusos en diferentes delitos manejados desde dentro.

Carlos Requena afirma que las “estadísticas de las ONGs y de las Procuradurías a nivel nacional muestran que el delito de la extorsión telefónica que inició en el 2000, ha incrementado en 600% anualmente su capacidad delictiva”.³¹

A pesar de que se han instaurado bloqueadores las extorsiones telefónicas continúan, en el Reclusorio Norte el día domingo de visita ingresan 12 mil personas

³¹ Carlos Requena socio del Despacho “Requena Abogados” e integrante de la Comisión de Derecho Penal de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados. Mesa de análisis Monitor “Extorsiones telefónicas y bloqueo de celulares en los Reclusorios del Distrito Federal”. José Gutiérrez Vivó, Radio Monitor. Entrevista, 19 de octubre de 2006.

de estas 9 mil son mujeres, lo que implica 9 mil revisiones corporales que las realizan entre ocho y diez custodias”³², sumado a ello la corrupción existente, muchos de los objetos prohibidos son ingresados por los propios custodios y concesionados, vendidos y/o rentados a los reclusos.

La corrupción, lejos de ser disfuncional, es uno de los motores del dispositivo penitenciario; entrelaza las redes de poder formales con las informales, constituyendo un entramado de ilegalidad y de violencias de distinto tipo que amenazan la vida y la integridad de los internos.³³

En México la reincidencia es un fenómeno que se acrecienta con la especialización de los delitos dentro de los reclusorios, utilizando la necesidad económica de los reos más infortunados, de esta manera se van tejiendo las redes delictivas en el interior de los penales, sin omitir la participación de custodios y del personal administrativo, en muchas ocasiones la del mismo director.

Pero retomemos el tema de la reincidencia, los sujetos reclusos deben trabajar como se ha mencionado y como la iniciativa privada ha ingresado en el sistema para que estos trabajen implementando en ocasiones imperios laborales gracias a los salarios bajos, cuando cumplen su condena salen a integrarse a una sociedad, el

³² Carlos Requena socio del Despacho “Requena Abogados” e integrante de la Comisión de Derecho Penal de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados. Mesa de análisis Monitor “Extorsiones telefónicas y bloqueo de celulares en los Reclusorios del Distrito Federal”. José Gutiérrez Vivó, Radio Monitor. Entrevista, 19 de octubre de 2006.

³³ Calveiro Pilar. Cuadernos de Antropología Social N° 32, pp. 57–74, 2010. El Tratamiento Penitenciario de los Cuerpos. México pág. 61

principio sería que él ya cumplió y pagó su error, pero la realidad es otra, se enfrentan a los siguientes problemas:

1. Reconfiguración de lazos familiares (esposa e hijos), muchas esposas (os) ya se volvieron a casar y él (ella) es desplazado.
2. Desempleo, salen sin trabajo y no cuentan con los recursos económicos.
3. Estigmatización, por haber estado recluso, la sociedad se lo recuerda constantemente.

Considerando estos puntos el sujeto va alimentando un rencor sin entender a una sociedad a la cual desconoce y en la cual él no se siente incluido, de tal manera que recurre a lo que él sabe o lo que aprendió cuando estuvo recluso, contactándose con gente que lo utiliza para cometer actos delictivos o simplemente recae en el delito que lo llevó a la cárcel.

Conjugando los problemas anteriores sumados a la especialización de los delitos y al internamiento de grupos delictivos llámense estos los Zetas, la Familia Michoacana, la Línea, Caballeros Templarios, la Mano con Ojos, la Resistencia etc., se favorece a que los delitos que se cometen fuera estén manipulados desde dentro, sin olvidar que dentro se cometen igual número de delitos, el consumo de drogas, la venta de la misma, entre otras cosas todo esto favorece al tejido de redes delictivas y a la participación de custodios y/o administrativos corruptos que fracturan los objetivos del sistema fortaleciendo las redes internas manejadas con una supra ley.

3.1 IMPLEMENTACIÓN DEL ACTUAL MODELO PENITENCIARIO EN EL D.F.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de la Constitución en su artículo 18 y se estableció un plazo de tres años a partir de su publicación para adecuar la legislación en las entidades federativas para implementar el nuevo sistema de reinserción.

En la Ciudad de México el 11 de mayo de 2011 por unanimidad la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la Ley de ejecución de sanciones penales y reinserción social para el Distrito Federal.

La nueva legislación crea la figura de juez de ejecución de sanciones penales, cuya función será hacer cumplir, sustituir, disminuir o declarar extinta la pena del sentenciado.

"Reducir la duración de la sanción por medio de la concesión de beneficios, tales como reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia, con el brazalete, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena, así como de modificarla"³⁴.

Con esta ley se crea la sala de ejecución de sanciones penales, encargada de revisar las sentencias de los nuevos jueces.

³⁴Julio Cesar Moreno Presidente de la ALDF.www.aldf.mx/comsoc-crea-aldf-ley-ejecución-sanciones-penales-y-reinserción-social-distrito-federal--7640.html.

-Todos los juicios serán orales y video grabados, pero sólo las autoridades judiciales, el ofendido y el acusado podrán ver ese material.

-Se obliga a que en todas las cárceles de la ciudad se cuente con cámaras de video en escaleras, acceso a baños, pasillos, túneles de acceso a juzgados, rejillas de práctica y áreas donde converjan sentenciados de ambos sexos.

-Se prohíbe el uso de celulares por los internos. Esta prohibición sólo estaba en el reglamento de reclusorios y no en alguna ley.

-Se reitera que los sitios destinados a sentenciados deben estar separados de los no sentenciados.

-Los internos que no hayan concluido la primaria y secundaria, tendrán obligación de hacerla.

Esta ley entró en vigor el 19 de junio del 2011.

El objeto de la ley mencionada es regular el cumplimiento, la modificación y la duración de las penas y las medidas de seguridad impuestas por la autoridad judicial, según lo dicta el artículo 2³⁵.

³⁵ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de junio de 2011: Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal. Artículo 2 párrafo primero pág. 1

Los principios que plantea la ley es la legalidad, la garantía de audiencia y una defensa adecuada, en donde predomine la igualdad y el respeto a la dignidad humana por mencionar algunos, sin perder de vista que todo lleva una visión de socialización del régimen penitenciario esto quiere decir que un trabajo para el fortalecimiento con la sociedad y los vínculos familiares.

A casi tres años la ley no refleja gran avance en su aplicación, dada la inversión y modificación de los lugares para los juicios orales e implementación de lo que la misma ley propone, sin embargo, no significa que esto no progrese aunque no con la velocidad indicada.

Dentro de los nuevos contextos que se han venido presentando el Estado debe proponer según el DR. Mario Mendoza Camacho, “un modelo basado en el trabajo con una visión empresarial, de tal forma, que lo que ahora son cárceles, se transformen en centros rurales de producción o centros urbanos industriales de trabajo para la reinserción social, en el cual el interno se sustente y no cause tal carga presupuestaria, y además, devengue un salario mínimo, el cual sea destinado a su familia y a resarcir los daños ocasionados con su conducta criminal, al tiempo que aprende y aplica un arte o ciencia, dentro de la ciencia, industria o materia agrícola o pecuaria”.³⁶

Sin embargo, lo que no debemos perder de vista es que el trabajo es parte de un programa de reinserción, del cual se está tergiversando su sentido, por otro lado

³⁶ www.gestiopolis.com/economia-2/sistema-penitenciario-retributivo-en-mexico.pdf: DR. Mario Mendoza Camacho, Sistema Penitenciario Retributivo

como todo modelo se desvirtúan al querer aplicarlo y en este caso se pretende que se genere una iniciativa de privatización del sistema donde el Estado lo utiliza como estrategia derivado de la lucha contra la delincuencia organizada.

Es prudente puntualizar que en el modelo actual el trabajo forma parte del proceso de reinsertar a los sujetos a la sociedad, sin embargo, el Estado ha abierto que la iniciativa privada ingrese en uno de los métodos que se utilizan para dicha reinsertación, bajo la premisa que estas empresas dan trabajo y esto hace que se cumpla uno de los principios de la reinsertación llamando a este proceso industria penitenciaria.

Conclusiones

En la realización de este trabajo y a través del planteamiento de las etapas del sistema penitenciario se muestra cómo fue evolucionando la ideología de la conceptualización del castigo a la reinserción y a su vez por transición natural debido a la adopción del sistema neoliberal se va favoreciendo el discurso del modelo económico antes del social, dado que las oportunidades se van presentando para establecer y abrir la entrada de capital privado a las obligaciones que el Estado debe brindar.

Como se ha mencionado en el transcurso de esta investigación el sistema ha sido trastocado por todos estos fenómenos, en algunos flancos más inmersos, en otros más sutiles, sin embargo no se puede dejar de mencionar que este sistema en la ciudad de México como hecho de referencia se encuentra en la transición de implementar lo que dicta la ley, sin tocar los problemas de fondo.

Los sistemas llegan a verse rebasados no por el hecho de no servir, en la mayoría por los funcionarios que no aplican los controles ya establecidos y que buscan la manera de retorcer las reglas ganando una ventaja, las circunstancias en las que llegan la mayoría de los reclusos permite un flanco de corrupción, fortalecido por la sobrepoblación y el hacinamiento.

El paradigma que rige el sistema está sustentando la incursión del capital privado, argumentándose en el tratamiento de la reinserción, sin tomar en cuenta la esencia

del mismo tratamiento para lograr la inserción del sujeto a la sociedad sin riesgo de discriminaciones.

Tomando en cuenta las cinco bases del tratamiento que son el deporte, la salud, la educación, el trabajo y la capacitación para el mismo, en el deber ser, cumpliría con lo esperado, sin embargo la estrategia planteada por la ley, no da lugar a una transformación consciente de la conducta delictual, por el contrario, la inserción al ámbito laboral en condiciones de trata de personas, refuerza sentimientos de resentimiento que son potenciales para mayor inadaptación social.

Si bien el discurso político y jurídico apunta a que, el tratamiento debe estar encaminado a un bienestar social, la parte operacional, cimienta un modelo económico de ganancia basado en la apropiación legalizada no sólo de la plusvalía del trabajador, sino de una explotación humana que pone en duda la función del Estado en su papel de protector de los derechos de sus ciudadanos.

Esta investigación es una aportación para posteriores incursiones en el tema dentro de este gran bagaje de alternativas y diversas percepciones de futuras investigaciones.

-Con estas transformaciones del modelo económico el neoliberalismo consigue la apertura del sistema penitenciario donde se explota el tratamiento para la reinserción de los sujetos y se consigue una seguridad para la empresa privada teniendo mano de obra barata, cautiva y que no cuenta con contratos de trabajo, donde los

derechos laborales son vulnerados e inexistentes. Por otra parte el gobierno ve la justicia como parte del tratamiento que se le da a los reclusos para que estos puedan reinsertarse en la sociedad, a través del trabajo y en coordinación con la iniciativa privada.

-La nueva legislación implementada para la reinserción de los reclusos basa sus argumentos en que el sujeto debe realizar actividades laborales y productivas eliminando momentos de ocio y así conseguir la rehabilitación física y psicológica, con esto se da fuerza a la participación de la empresa privada para que esta cuente con leyes que permitan su intromisión en actividades que el Estado ya no brinda a través de convenios que el gobierno ratifica como socio-colaborador.

-Los fenómenos que se presentan en el sistema penitenciario del Distrito Federal como la corrupción, el hacinamiento, la sobrepoblación y las redes delictivas entre muchos más son consecuencia y causa de los problemas del sistema, me refiero a:

- Que son consecuencia de la no aplicación de la ley, de la lentitud de los procesos y la indiferencia de los actores que representan a las instituciones que son las encargadas de brindar justicia.
- Esto causa que dentro del sistema existan huecos que son abusados por personal de seguridad para cometer actos de corrupción, que los lugares para la reinserción se encuentren rebasados en su capacidad y esto genere hacinamiento y poco espacio para la buena aplicación del tratamiento, en

donde los sujetos que no cuenten con la solvencia económica suficiente sean maltratados y que la falta de personal de vigilancia abra el espacio para que grupos manejen el interior de los reclusorios.

Con todos estos factores se dejan en descubierto la ineficiencia de las instituciones, mostrando la ineptitud de actores que representan la figura de autoridad, haciéndose ineficiente y rebasado el sistema penitenciario para la reinserción.

Por otro lado se fortalece la inserción de los reclusos en la industria penitenciaria beneficiando a empresas que explotan a los sujetos y su mano de obra cautiva, logrando con esto la privatización de la reinserción.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- ❖ Fernández Dávalos David de Jesús. “Un Diagnostico del Sistema Penitenciario Mexicano desde la Perspectiva de la Readaptación Social y los Derechos Humanos”, Tesis, Universidad Iberoamericana México, D.F. 1998. Pág.12.

- ❖ Sánchez Galindo Antonio. “Control Social y Ejecución Penal en México”, en Revista de Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria Vol. 1, No 14, jul. 2000 a dic. 2000. Pág.32.

- ❖ Garay David. “La Práctica Penitenciaria Mexicana en la Experiencia del Penitenciarismo Contemporáneo”. CND, México, 1995, Pág.245.

- ❖ Foucault Michael, “Vigilar y Castigar”, Siglo Veintiuno Editores, S.A. de C.V, Trigésimo Tercera Edición, 2004, Pág.39.

- ❖ García Ramírez Sergio, “Los Personajes del Cautiverio”, Primera Edición: Editorial Porrúa, S.A. de C.V, 2002.

- ❖ Norberto Bobbio. “Liberalismo y Democracia”. México, F.C.E., 1991, Pág. 26.

- ❖ Entrevista Miguel Carbonell, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 30 Agosto, 2010 - 21:50. El Economista.

- ❖ DR. Mendoza Camacho Mario, Sistema Penitenciario Retributivo.
- ❖ Mesa de análisis Monitor “Extorsiones telefónicas y bloqueo de celulares en los Reclusorios del Distrito Federal”. José Gutiérrez Vivó, Radio Monitor. Entrevista, 19 de octubre de 2006
- ❖ Calveiro Pilar, Cuadernos de Antropología Social N° 32, pp. 57–74, 2010. “El Tratamiento Penitenciario de los Cuerpos”. México. Pág. 61
- ❖ Lozano Augusto, Instituto Politécnico Nacional. Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos.
- ❖ Fernández Muñoz Dolores E. “La Pena de Prisión, Problema de Nuestro Tiempo”. Pág. 212
- ❖ Dammert Guardia Manuel, “Privatización del sistema carcelario Ciudad Segura” 1 - enero 2006, pág. 3
- ❖ Roberto Garduño, Enrique Méndez, Carolina Gómez y Laura Poy Periódico La Jornada Jueves 4 de junio de 2009, p. 5
- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigésima edición impresa: marzo/24, Artículo 18, párrafo 1, p. 35.
http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf